Pero en cuanto á las dudas que os pueden sobrevenir sobre pecados de otros tiempos ó sobre confesiones mal hechas, si queréis, bien pudierais manifestarlas al confesor para mayor tranquilidad; aunque á los escrupulosos no puede aconsejárseles que se confiesen de sus dudas, como lo veremos adelante.

Debéis conocer además ciertas doctrinas aprobadas por los teólogos que pueden libertaros de angustias, trayéndoos la paz.

CAPÍTULO VII.

DOCTRINAS CONSOLADORAS.

RECORDEMOS, en primer lugar, la opinión sólida y muy probable de los Doctores que aseguran que no hay obligación de confesar los pecados graves dudosos, cuando se duda de la plena advertencia ó del consentimiento perfecto y deliberado. Sólo dicen que en artículo de muerte hay obligación de hacer un acto de contrición, en caso de que el pecado dudoso haya sido verdaderamente grave, ó recibir el sacramento de la penitencia, sin tener, sin embargo, la obligación de confesar el pecado dudoso.

Basta dar materia cierta para la absolución, y para ello es suficiente acusar los pecados veniales.

Además, muy graves teólogos dicen, con harta razón, que los que por mucho tiempo han tenido una vida verdaderamente cristiana, si dudan haber cometido una falta grave, pueden estar seguros de no haber perdido la gracia de Dios.

En efecto, es moralmente imposible que una voluntad confirmada, por decirlo así, en sus buenas resoluciones, cambie de súbito y consienta en un pecado mortal sin conocerlo claramente. El pecado mortal es un monstruo tan horrible que no podría entrar inadvertido en una alma que por mucho tiempo le ha cerrado la puerta.

En segundo lugar, cuando el pecado mortal se ha cometido ciertamente y se duda de haberlo confesado, ¿qué hacer? Si la duda es negativa, como dicen los Doctores, es decir, si no hay razón para creer que el pecado no se declaró, hay obligacion de hacerlo; pero cuando existe una razón ó presunción fundadas de que se acusó alguna vez, según en sentir común, no hay obligación de confesarlo.

De aquí concluyen casi todos los Doctores que los que han hecho sus confesiones generales y particulares con la diligencia conveniente, si dudan de haber olvidado algún pecado ó alguna circunstancia, no están en obligación de confesarse, porque prudentemente se cree que se confesaron como es debido.

Dar á conocer ciertas acciones naturales que ven á nuestra persona nos inspira confusión; mas de ello no hay obligación alguna. ¿Se trata, por ejemplo, de algunas inmodestias cometidas en la infancia, pero sin tener conocimiento de su malicia? No es necesario declararlas al confesor.

Pensar que se hicieron en secreto no es prueba cierta de su malicia. Los niños ejecutan en secreto ciertos actos naturales que no son pecados. Así, pues, de todas estas cosas no nos obliga confesarnos en particular, sino sólo cuando recordamos haberlas cometido con la conciencia de la gravedad de la falta, ó al menos con la duda de que fuesen pecado grave.

Basta decir interiormente: «Señor, si yo estuviera cierto de la obligación de confesar estas faltas, lo haría al punto, por más que me repugnase »

Lo dicho servirá para tranquilizar algunas almas buenas que se sienten atormentadas por el temor de no haber explicado bien todas sus dudas; pero es conveniente y laudable manifestarlas al director para humillarse y obtener la paz.

De esto último se exceptúan los escrupulosos, porque no deben hablar de ello, como se explicará más adelante.

Por lo demás, aconsejamos á los penitentes que expongan al confesor sus pasiones, sus aficiones y las causas de sus tentaciones, para cortar con

acierto las raíces dañosas. De otra manera no cesará la tentación ni la inquietud, con gran peligro de pecar, porque se conserva la causa pudiendo destruirla.

CAPÍTULO VIII.

DOTCRINAS CONSOLADORAS (CONTINUACIÓN).

Es útil *á muchos* descubrir al padre espiritual las dudas que inquietan y las tentaciones que más humillan, tales, verbi gracia, como los pensamientos contra la castidad, aunque se hubiesen desechado.

San Felipe Neri decía: *La tentación descubierta está á medio vencer*. El demonio es un espíritu de tinieblas, y cuando se le descubre emprende la fuga. He dicho *á muchos*, porque hay almas probadas en la virtud que son demasiado tímidas en este punto. A ellas será útil alguna vez prohibirles que se acusen sobre esta materia cuando no tengan certidumbre de haber pecado.

La razón es, como lo diremos en otra parte, que reflexionando sobre si han consentido ó no, y sobre la manera de explicar las tentaciones, la imaginación se excita más y más con los objetos vergonzosos presentados al espíritu, y de aquí

que aumenten las inquietudes y con ellas el temor de haber consentido.

Obedeced á vuestro confesor y haced lo que os diga. Lo que os recomiendo sobre todo es la sinceridad con él y la fidelidad en descubrirle todos los secretos de vuestra conciencia, declarando las cosas tales como son. Por ejemplo, si se cometió una acción mala, no bastará decir que hubo malos pensamientos.

Obedeced á vuestro confesor, y estad cierto de que no os perderéis obrando de ese modo. Así lo hicieron los santos. Muy á menudo, como se lee en sus historias, han vivido en perplejidades y temores de ofender á Dios.

Santa Catalina de Bolonia era muy molestada de escrúpulos, pero obedecía ciegamente á su confesor. Á veces temía acercarse á la Santa Mesa; pero á una simple seña de su padre espiritual se levantaba violentamente, y á pesar de todos los temores, recibía la Sagrada Comunión. Su obediencia fué recompensada; un día se le apareció Jesucristo, diciéndole: *Regocíjate, hija mía, porque obedeciendo como lo haces me procuras un gran gozo.*

Otra vez se apareció Nuestro Señor á la Bienaventurada Estefanía Sonziano, dominica, y le dijo: *Puesto que dejaste tu voluntad en manos del confesor que me representa, pídeme la gracia que quieras y te la concederé.* Ella respondió: *Nada quiero, Jesús mío, sino sólo á vos.*

San Antonio, arzobispo de Florencia, refiere que un sacerdote discípulo de San Bernardo había llegado á tal extremo por los escrúpulos, que no se atrevía á celebrar. Se dirigió á su maestro para consultarle, y San Bernardo, por toda respuesta, sin dar explicación alguna, le dijo: *Vé á decir la santa misa; soy responsable de todo.* El religioso obedeció y fué curado.

No me digáis: *Si tuviera á San Bernardo, también obedecería ciegamente; pero mi confesor no es San Bernardo.*—Pero es para vos más que San Bernardo, porque en aquella circunstancia ocupa el lugar de Dios.

Escuchad lo que os dice Gersón: «Hablando así, os engañáis. No se os puso en manos de algún hombre porque fuese santo ó sabio, sino porque Dios lo puso para conduciros.»

Por tanto, obedeced á vuestro padre espiritual no como á un hombre, sino como á Dios, y no podréis extraviaros.

Al principio de su conversión, San Ignacio se vió de tal suerte rodeado de tinieblas y acometido por los escrúpulos, que no encontraba reposo. Mas como tenía fe en aquellas palabras del Salvador, *el que á vosotros escucha á mí me escucha*, dijo con grande confianza: «Señor, mostradme el camino que debo seguir; soy ciego, mas cuando me déis un cachorrillo que me conduzca, os prometo dejarme conducir por doquiera.» El Santo

fué fidelísimo en obedecer á sus confesores, y mereció por ello, no solamente la santa libertad de espíritu, sino también la maestría para guiar escrupulosos.

Si el día del Juicio Nuestro Señor os pidiese cuenta de lo que por obediencia hubierais hecho, podríais responderle: «Señor, lo he hecho para obedecer á vuestro ministro, como lo habéis dispuesto.» Diciendo así, no habría temor de ser condenado. «Si por acaso el confesor se engañase, escribe el P. Alvarez, el penitente estaría seguro y no se engañaría obedeciendo.»

¿Ó pensáis que para estar tranquilo hay obligación de examinar si el confesor es suficientemente sabio? Basta que tenga la aprobación de su Obispo para que ocupe el lugar de Dios y para que no podáis perderos obedeciéndole en todo.

Pero diréis: *No soy escrupuloso; mis inquietudes no son vanos temores, están bien fundadas.* Yo respondería: No hay un verdadero loco que se tenga por tal. Su locura consiste precisamente en ser loco sin conocerlo. Lo mismo puede decirse de los escrupulosos.

Según el juicio de vuestro confesor, sois escrupuloso porque no conocéis lo vano de vuestros temores; si lo conocieseis, despreciaríais esas inquietudes y no seríais escrupuloso. Tened, pues, calma, obedeciendo al padre espiritual que conoce bien vuestra conciencia.

CAPÍTULO IX.

CONTINUACIÓN DEL PRECEDENTE.

REPLICARÉIS: *No es culpa del confesor, sino mía; no sé explicarme, y él no conoce el triste estado de mi alma.*

Pero vos, que hacéis escrúpulo de todo, ¿no teméis considerar á vuestro confesor como ignorante ó sacrílego?..... Me explicaré: cuando confesáis vuestras dudas, y en materia grave como decís, el confesor está obligado á haceros las preguntas necesarias para formarse juicio. Por tanto, si careciendo de justa razón y sin comprenderos, como lo pensáis, os ha ordenado despreciar los escrúpulos, ha debido hacerlo por ignorancia ó por malicia. Y resulta que desconfiando de sus consejos, por temor de que no os haya entendido, lo acusáis, como dije, de ignorante ó sacrílego. ¿Estáis conforme en ello?

Á todos los escrupulosos que se atreven á juzgar del dictamen de su confesor sería conveniente darles la respuesta de Monseñor Sperelli, obispo de Gubbio. Una religiosa combatida por los escrúpulos se atrevió á denunciar á su director

como hereje, porque le había dicho que sus pecados no lo eran. «Decidme, contestó el Obispo: ¿en qué universidad habéis estudiado la Teología para saber más que vuestro confesor? Ocupaos en hacer calceta, y no deis cabida á ideas impertinentes.»

Debéis, por lo tanto, obedecer sin pensar en otra cosa, creyendo que os ha comprendido bien el confesor. No debéis abrigar dudas sobre sus consejos, sino obedecer ciegamente y sin réplica, no investigando el por qué y entregándoos enteramente á su dirección. Porque si queréis examinar las razones de lo que os dice, os confundiréis más y más, y las inquietudes volverán con tormentos mayores.

Lo repito: obedeced ciegamente; los escrúpulos son una especie de pez, y más se adhieren cuanto más se les maneja; por eso habréis notado que si las reflexiones se prolongan, las tinieblas se aumentan. Tened siempre ante los ojos esta bella máxima de San Francisco de Sales: «Basta que tu padre espiritual apruebe el camino que llevas, para que no necesites investigar las razones.» Y esta otra: *Nadie se ha perdido por obedecer.* En una palabra, no olvidéis jamás que todos los que obedecen al sacerdote obedecen á Dios.

Sí, sí, me diréis; *pero si me condeno por obedecer, ¿quién me sacará del infierno?* Lo que decís no tiene razón de ser, porque la obediencia, que

es el camino del paraíso, no puede conducir al infierno.

Pero descendamos á la práctica. Ordinariamente dos cosas atormentan á los escrupulosos: por lo que hace á lo pasado, dudan de todas sus confesiones; en cuanto á lo presente, es grande su temor de pecar en todo.

Quisieran á todo trance repetir las confesiones generales, esperando calmar así sus inquietudes. Mas ¿qué logran? Sólo caminar de mal en peor: sus confesiones únicamente sirven para despertar nuevas aprensiones y nuevos escrúpulos de haber olvidado algunas culpas ó de no haberlas explicado bien. De donde resulta que multiplicar las confesiones es aumentar los tormentos. Por lo cual decía San Felipe Neri, el gran confesor de Roma: «Mientras más se barre una habitación, más polvo se levanta.»

La confesión general es sin disputa utilísima para los que no la han hecho, para humillarse en vista de los pecados de toda la vida que se presentan en conjunto, para inspirar más grande dolor de las ingratitudes con las que se han pagado los beneficios de Dios y formar resoluciones más generosas y eficaces, y finalmente, para dar á conocer con exactitud al confesor el estado de la conciencia, declarándole las virtudes que faltan, las pasiones y vicios á que se tiene más inclinación, para que el sacerdote aplique oportunamente

los remedios y dé las instrucciones más convenientes.

Pero cuando ya se ha hecho bien una confesión general, es inútil repetir. Si más tarde sobrevienen dudas, ordinariamente hablando, y sobre todo, si no se recuerda haber ocultado nunca algo en las confesiones, no hay obligación de acusarse de nada, á no ser que se tuviere *certidumbre* de que tal ó cual cosa fué grave y que *ciertamente* no fué declarada en la confesión.

Pero si mi pecado—replicaréis—*fué verdaderamente grave y no lo he declarado, ¿me salvaré?*—Os salvaréis. Todos los Doctores, con Santo Tomás, enseñan que si después de prudente investigación se olvida acusar algún pecado mortal, queda, sin embargo, absuelto indirectamente. En verdad, si el penitente recuerda bien ó duda con fundamento no haberlo confesado alguna vez, tiene obligación de declararlo; pero no existe de ninguna manera la obligación, si puede juzgar prudentemente que lo acusó en las confesiones pasadas.

Esto se refiere á toda clase de penitentes. Pero los escrupulosos, según los Doctores, no están obligados á confesarse sino sólo de aquello acerca de lo que pudieran juzgar que fué ciertamente una falta grave y que jamás la han declarado en alguna confesión. La razón de esto es que, para una conciencia escrupulosa, recordar la vida pasada puede ser motivo de ruina y desesperación.

Cuando el penitente se encuentra turbado é incierto sobre si podría ó no asegurar con juramento esas cosas, el confesor puede librarlo enteramente de la obligación de confesar las faltas de la vida pasada, porque en presencia de tan gran daño cesa la obligación de hacer la confesión entera, puesto que otros inconvenientes, menos graves, dispensan de la integridad material, como enseñan comúnmente los teólogos.

Los escrupulosos deben comprender que las confesiones generales, útiles para otros, les serán dañosas y perjudiciales. Por eso los buenos directores jamás les permiten hablar de cosas pasadas, porque su remedio no está en explicarse, sino en callar y obedecer. No conviene, pues, escucharles en ese punto, y si una vez se les permite, se inquietarán mucho después cuando se les niegue esa licencia.

CAPÍTULO X.

OTRA VEZ LA CONFESIÓN.

En el capítulo precedente nos hemos referido á las confesiones generales. En cuanto á las particulares y ordinarias, y tratándose de los que tienden á la perfección y comulgan con frecuencia, debe adver-

tírseles que no es preciso que se confiesen todas las veces que comulgan. Basta que reciban la absolución una ó dos veces por semana, y aunque cayesen en pecado venial con deliberado propósito, dice San Francisco de Sales, no es necesario abstenerse de la Comunión si no hay facilidad de confesarse, atendiendo á que, según el Concilio de Trento, hay fuera de la confesión otros medios para borrar las faltas ligeras, por ejemplo, los actos de contrición ó amor de Dios.

Cierto día Santa Matilde, no teniendo oportunidad de confesar algunas negligencias, hizo un acto de contrición y recibió la Sagrada Eucaristía, mereciendo que Jesucristo le hablase aprobando su conducta.

Un sabio confesor decía que, á veces, cuando por desgracia se haya cometido algún pecado venial, la Comunión será más fructuosa sin absolución que con ella, porque se multiplicarán los actos de contrición y humildad, siendo así más aceptables las disposiciones.

Pero entiéndase bien que se trata de los que se imaginan pecar en todo lo que hacen y temen consentir en todas las tentaciones que se les presentan. Estos deben saber además:

Primeramente, que una cosa es sentir y otra consentir. Todos los movimientos de los sentidos, que naturalmente se producen, nunca son pecados mientras la voluntad no los acepte. Y nadie puede

inquietarse por haber dado lugar á ellos cuando de la acción que los produce resulta algún bien espiritual ó temporal.

Lo segundo, se ha de advertir que, para que se cometa pecado mortal, se necesita no sólo la plena advertencia del entendimiento, sino también el pleno consentimiento de la voluntad: si falta el uno ó el otro, no habrá pecado grave. En caso de duda, como hemos dicho, los timoratos, y sobre todo, los escrupulosos, deben estar *ciertos* de no haber pecado gravemente cuando no lo puedan afirmar.

Ciertas almas demasiado tímidas, que siempre dudan haber consentido malos pensamientos, harían mejor en no acusarse de ninguna tentación en particular, por ejemplo, de odio, de incredulidad, de impureza. La razón es que, como arriba dijimos, al examinar si dieron ó no consentimiento, ó al estudiar manera de acusarse, avivan más la imagen de esos objetos y se inquietan más por el temor de haberles dado nuevo consentimiento.

Á las almas de ese carácter es preciso no permitirles que se acusen de semejantes pensamientos, á no ser de un modo general, diciendo, verbi gracia: «Me acuso de las negligencias en desechar los malos pensamientos.»

Los escrupulosos gozan de dos privilegios que les concede el común de los Doctores. El primero, que no pecan jamás obrando con temor de escrú-

pulo, cuando obran por obediencia. Y no es necesario que en cada ocasión piensen que hacen bien obrando por obediencia. Para librarse de todo pecado, les basta un juicio virtual, es decir, formado desde antes.

Esto no es obrar con duda práctica, sino sólo con temor de pecar. Enseña Gersón que cuando la duda es práctica y nace de una conciencia formada, no es permitido obrar, es decir, cuando bien considerado todo y subsistiendo la duda, se juzga que no se puede obrar sin pecado. Pero cuando el espíritu está perplejo, oscilando entre esas dudas, no sabiendo á qué atenerse y dispuesto, sin embargo, á hacer lo que agrade á Dios, en este caso la duda no es práctica, sino simple temor, vano escrúpulo que debe despreciarse.

Así, pues, cuando se tiene la voluntad firme de no ofender á Dios y se obra en virtud de la obediencia que obliga á pasar sobre esos escrúpulos, no se peca, aunque se obre con temor y sin pensar actualmente en los mandatos del director espiritual.

CAPÍTULO XI.

OBEDIENCIA AL CONFESOR.

El segundo privilegio de los escrupulosos consiste en que, después de haber obrado, deben creer que no han consentido en ninguna falta, á no ser que estuviesen del todo ciertos de haber conocido y querido plenamente la malicia del pecado. Y sus dudas son señales ciertas de que faltó la plena advertencia ó el pleno consentimiento, porque si la una ó el otro hubiesen existido, los escrupulosos tendrían plena certidumbre.

Si el confesor les prohibe, pues, acusar esas dudas, deberán obedecer ciegamente, y no abandonarlo aunque persista en la resolución de no darles oído.

Sobre este punto se engañan grandemente los confesores que se prestan á oir todas las dudas de los escrupulosos, porque éstos, á fuerza de sutilizar todo para explicarlo á su gusto, trastornan más su conciencia y acrecientan los obstáculos para la perfección. En cuanto á los penitentes, no tienen que hacer más que someter su juicio al de su padre espiritual, obedeciéndole en todo.

Es preciso que sepan que si éste les prohibe acusarse de ciertas materias, y aun hablar de ello, sin tener certidumbre de pecado grave; ó si después de haberlos oído los envía á comulgar sin absolución, no deben ponerse á discutir, convirtiéndose en doctores, sino sólo obedecer con los ojos cerrados, sin investigar el porqué de lo que se les manda.

Mas he aquí que algún escrupuloso dirá: *En cuanto á mí, lo único que deseo es obrar con la certidumbre de que agrado á Dios.* La mayor seguridad que podéis tener es la obediencia al confesor, despreciando el escrúpulo, á pesar de todos los temores. Y sabed que aun en artículo de muerte estáis obligado á obrar así, para no ser víctima de los engaños del demonio.

Repito lo expuesto: debéis hacer escrúpulo de no esforzaros en vencerlo obrando en contra, según la orden de vuestro confesor; y esto aunque estuvieseis convencido de que la duda que os atormenta no es un escrúpulo vano.

Si os abstenéis de obrar por el escrúpulo, no haréis progresos en las vías de Dios. Os expondréis, además, á perder el alma ó el juicio, y esto sí que ciertamente es un pecado.

Con este fin el demonio acumula tantos temores. Quiere que los escrupulosos caigan en la relajación, que pierdan el cerebro, ó siquiera que no hagan progresos en las virtudes, para que vivan en continuas angustias y turbaciones, de las que el infierno siempre logra ventajas. San Luis Gonzaga decía: *El demonio siempre halla qué pescar en la agua turbia.*

Si queréis, pues, marchar con seguridad por el buen camino, obedeced puntualmente todos los mandatos y reglas de vuestro director. Rogadle que os prescriba no sólo reglas generales, sino también particulares, para que ordenéis vuestra conducta.

Generales, por ejemplo: que todas las veces que no veáis con claridad una falta grave, caminéis sobre el escrúpulo sin darle importancia alguna; pero que no os confeséis de otra cosa sino de aquello que podáis jurar que es falta grave no acusada en otra vez; que comulguéis siempre que no estéis cierto de haber cometido pecado mortal; que no repitáis nunca vuestras oraciones si no estáis cierto de haberlas olvidado, etc.

Si un escrupuloso se atuviese sólo á las decisiones dadas por el confesor en casos particulares, estas reglas le servirían muy poco. ¿Quién irá á convencer á un escrupuloso de que el segundo caso que se le presente es igual al primero? Si no tiene, pues, reglas generales, ó si no las sigue, permanecerá siempre turbado é inquieto.

Lo repetiré más todavía: obedeced. No consideréis á Dios como á un tirano. Sin duda Él tie-

ne al pecado un odio infinito; pero no puede odiar al que sinceramente detesta sus faltas, al que está pronto á morir antes que caer en ellas.

Decidme, si tuvieseis para alguno las disposiciones y el amor que tenéis á Dios, ¿creéis que no obtendríais correspondencia alguna? ¡Oh! ¡qué bueno es Dios con los hombres de buena voluntad! El Rey Profeta nos lo asegura: *¡Qué bueno es el Dios de Israel, para los que tienen el corazón recto!* (Psalm. LXXXII, I.)

Dios no puede olvidar á los que le buscan. (Thren. III, 25). Nuestro Señor dijo cierto día á Santa Margarita: «Hija mía, ¿tú me buscas? Pues sábete que mucho más te he buscado yo.» Creedlo, Dios os dirá lo mismo, si le amáis y le buscáis de veras. Abandonáos, pues, entre sus brazos cariñosos de padre; confiad en Él; entregadle vuestra alma para que la guarde, y os librará de todas las angustias. *Arrojad en su seno*, os dice San Pedro, *todas vuestras solicitudes, porque á Él pertenece el cuidado de vosotros.* (I Epist. V, 7.) Obedeced, pues, y desechad vuestros temores.

CAPÍTULO XII.

CONTINUACIÓN DEL PRECEDENTE.

Un día dijo el Salvador á la misma Santa Margarita que sus temores le impedían avanzar en la perfección. No retrocedáis, pues, en vuestro camino por esas pequeñeces, si vuestro amor es sincero; ni penséis que Dios lanzará los rayos de su cólera sobre vuestra alma por todo pecado leve que cometáis.

«Hijas mías, decía Santa Teresa de Jesús, no creáis que Dios se fija en pequeñeces como lo pensáis; no dejéis que se apoque vuestro corazón, porque perderéis muchos bienes; bastará que vuestra intención sea recta y firme vuestra voluntad de no ofenderlo.»

Además, tened siempre delante de los ojos este gran consejo que San Felipe Neri no cesaba de repetir á sus penitentes: «Tened confianza en el confesor, porque Jesucristo no permitirá que se engañe. El medio más seguro para romper las redes del demonio es hacer la voluntad del que debe mandarnos, así como nada es más dañoso que conducirse por sí mismo.»

En vuestras oraciones pedid, pues, á Dios la preciosa virtud de la obediencia. No lo dudéis; obedeciendo habréis asegurado vuestra salvación.

A toda esta doctrina de San Alfonso agregaremos las enseñanzas, no menos seguras y consoladoras, de otros maestros de la vida espiritual.

Los exámenes rigurosos sobre faltas ligeras indican á menudo mucho amor propio, y lejos de producir adelanto en la virtud, causan ordinariamente mayor embarazo de conciencia.

Este trabajo excesivo que se toma para aclarar las dudas, así como las inquietudes que vuelven por ello, enfrían la devoción, disipan el fervor y privan de examinar las faltas reales y los verdaderos defectos. Es máxima segura de San Francisco de Sales que, no siendo de propósito deliberado, no hay que temer mucho las faltas ligeras, cuyas ocasiones se multiplican. La demasiada aprensión sobre ellas nos arrojaría en un mar de perplejidades continuas, deteniendo nuestros pasos en el camino espiritual.

Un viajero que hace grandes jornadas, aunque á veces retroceda un poco ó se aparte de la vía, llegará más presto al término que algún otro que, marchando con mil precauciones, no da paso inútil, pero camina muy despacio, con toda circunspección, viendo dónde pone el pie, para no tropezar con alguna piedrecilla que le hiera las plantas, para no levantar el polvo que pudiera

ofuscarlo, y volviéndose hacia todos los senderos, se detiene en examinarlos, atormentado por el temor de desviarse un poco.

Lo que importa, pues, en este asunto no tanto es el temor de hacer pecado venial en todas las cosas, sino el firme propósito de no cometer deliberadamente ninguno.

El que tenga esta resolución podrá decirse, para obtener la tranquilidad en sus dudas: «Odio el pecado y evito las ocasiones. Mi resolución ordinaria es no cometer ninguno, aun de los más ligeros; si caigo por debilidad, al menos no tengo la costumbre. En cuanto al pecado mortal, me parece que lo aborrezco mucho más que todos los males del mundo, y es una prueba de ello la gran pena que sufro sólo de imaginarme que puedo caer en ese abismo. ¿Qué mal he hecho yo en esta circunstancia, objeto de mis inquietudes? Si soy culpable, no puedo ser más que de alguna negligencia ó debilidad poco advertida. Es muy improbable que haya consentido plenamente en el crimen. El hombre no pasa jamás en un instante y sin intermedio de una extremidad á otra; es imposible que en un punto caiga de las alturas de la perfección á la rebeldía contra Dios y al pecado mortal. Sólo por grados se desciende; el descenso, en verdad, es rápido á veces, pero no instantáneo. Nadie se precipita; algunos bajan solamente de Jerusalén á Jericó. Para pecar mortal-

mente se necesita consentimiento perfecto, y tengo razón al pensar que si en esa circunstancia hubiese tenido toda mi libertad y toda mi reflexión, el pecado mortal hubiera excitado en mí horror idéntico al que ahora me turba.»

Así puede reflexionar á los pies de Jesucristo el que se siente atormentado por vanas inquietudes.

CAPITULO XIII.

MÁS SOBRE LOS ESCRÚPULOS EN LA CONFESIÓN Y AVISOS Á LOS CONFESORES.

Muy á menudo los escrupulosos se imaginan que no harán buenas confesiones, sino cuando manifiesten al sacerdote cuanto les acontece, aunque sea sin su voluntad; ó cuando acusen con detalles minuciosos sus faltas veniales, ó, finalmente, cuando tengan contrición sensible.

San Francisco de Sales les responde: «Si decís: Me acuso de que en el espacio de dos días tuve muchos movimientos de cólera, pero no los he consentido, acusaréis vuestras virtudes y no vuestras faltas.»—*Pero*, diréis, *¿Y si me viene duda sobre el consentimiento?* En tal caso debéis investigar si la duda tiene algún fundamento, y si así fuese, podéis manifestarla en la confesión con toda simplicidad; de otro modo, mejor es no hablar de ello, ya que lo hacéis para satisfaceros á vos mismo; y si de eso os sobreviniere alguna pena, soportadla como una de tantas cosas irremediables.

No estamos obligados á descubrir al sacerdote los pecados veniales; mas en el caso de confesarlos, se necesita arrepentirse de ellos y tener propósito firme de la enmienda. Por eso, cuando alguien no tenga más que pecados veniales, es necesario, para asegurar la validez de la absolución, el arrepentimiento sincero, cuando menos, de un pecado venial, ó acusarse de alguna falta grave de la vida pasada, de la que se tenga seguridad de arrepentirse. Esto último sería lo mejor.

Pero no es indispensable declarar esos pensamientos ligeros que revolotean como mosquitos ante nuestros ojos, ni tampoco el enfado y disgusto en las prácticas espirituales, porque todas estas cosas no son pecados, sino incomodidades y miserias.

Después de la confesión no conviene examinar ya si todo se hizo bien. Lo que en esos momentos debe hacer toda alma que ame á Jesucristo, es postrarse ante Él para darle gracias por el beneficio de la reconciliación.

Diréis acaso que desearíais tener contrición verdadera, pero que no lo habéis conseguido.

Respondió: Gran cosa es ante Dios el poder desearla, tanto, que *tendréis la contrición* por el *hecho mismo de desearla.* No la sentiréis; pero no importa: el fuego que está bajo ceniza no se ve tampoco ni se siente, y sin embargo existe.

Preguntáis cómo se hace la contrición en poco tiempo. Es sencillísimo: basta pedir esa gracia á la Virgen Santísima y postrarse unos momentos ante Dios, con espíritu de humildad y arrepentimiento por haberle ofendido, y prometer la enmienda y el uso de los medios para conseguirla.

No os turbéis porque no vengan á la memoria todas las caídas ligeras para confesarlas. Porque, así como caéis á menudo sin apercibiros de ello, así también os levantáis sin advertirlo. No os aflijáis por eso. Id humildemente á decir con toda franqueza lo que hagáis, advirtiendo que para que el pecado exista, es indispensable siquiera alguna voluntaria malicia ó consentimiento. Mas ¿quién podrá conocer ese consentimiento? Es ciertamente difícil el definirlo, y por eso exclama el Salmista: «¿Quién entenderá los pecados?» Por lo que agrega una súplica para que Dios lo purifique de las faltas ocultas; es decir, de los pecados que no pueden discernirse.

Os daré, sin embargo, un consejo: Cuando dudéis de haber consentido en el mal, tomad siempre esa duda como una negativa. Ved aquí la razón: para un pecado, se necesita verdadero y

pleno consentimiento de la voluntad; y esto es tan claro que no deja lugar á duda.

¿No os parece que esta enseñanza de San Francisco de Sales es como la espada de Alejandro, y corta de un golpe el nudo gordiano de muchas perplejidades?

Si los escrupulosos son dignos de lástima, lo son igualmente sus confesores. San Francisco de Sales aconsejó á su amigo el Obispo de Belley que se dedicase al confesonario; el Obispo obedeció. «Pero, escribe éste, cansado de tanta fatiga, le escribí que pensando hacer un confesor había hecho un mártir, y me contestó, con gracia muy singular, diciéndome que esta carga es semejante á la del cinamomo, que recrea y fortifica al que la soporta.»

Hay por eso innumerables maestros de espíritu que, como los vendimiadores y cosecheros, no se satisfacen hasta no haber sucumbido al peso de la carga. ¿Quién los ha visto nunca lamentarse por el exceso de vendimia ó de cosecha?

«Así como se llaman mártires á los que confiesan á Dios delante de los hombres, es decir, á los que por sus sufrimientos dan testimonio de la verdad de la Fe, del propio modo, dice San Francisco de Sales, no resultaría gran daño en dar, hasta cierto punto, el nombre de mártires á los que confiesan á los hombres delante de Dios.»

Terminemos lo que se ha dicho sobre el escrú-

00504